

IX Encuentro nacional y VI latinoamericano | La universidad como objeto de investigación

Mesa 7: Evaluación y aseguramiento de la calidad en el sistema universitario: políticas, prácticas y culturas evaluativas.

Título: Avances en la investigación sobre políticas públicas de aseguramiento de la calidad y configuración universitaria: los SIAC

Autoras:

Mónica Marquina (UNTREF / CONICET, UBA) mmarqui@untref.edu.ar

Carolina Denes (UNTREF / CONICET, UBA) carolina.denes@uba.ar

1. Introducción

El presente trabajo se enmarca en el PICT 2021-1209 “Gobierno y gestión institucional de las funciones sustantivas de las universidades: entre el gerencialismo y el aseguramiento de la calidad”, radicado en la Universidad Nacional de Tres de Febrero, dirigido por la Dra. Mónica Marquina. Dicho proyecto de investigación estudia los efectos sobre el sistema universitario de las políticas dedicadas a este nivel en los últimos treinta años, desde la sanción de la ley 24.521 de Educación Superior (1995). Para ello, ha diseñado una periodización de las políticas sobre la cual se analizan continuidades y rupturas, tomando como dimensiones las tres funciones sustantivas de la universidad; y el aseguramiento de la calidad como dimensión transversal, en el marco de tendencias globales hacia el gerenciamiento.

El proyecto busca definir categorías analíticas que sirvan para estudiar los procesos de implementación de las políticas a nivel institucional, en función de las estrategias desarrolladas por las actividades de investigación, formación y extensión. Es en este sentido que realizó un relevamiento de las principales políticas universitarias de las últimas décadas,

teniendo en cuenta su articulación con las tres funciones sustantivas de las universidades nacionales, que sirven como brújula para analizar el modo en que estas instituciones llevan a cabo la toma de decisiones y la gestión, en respuesta a las demandas por el aseguramiento de la calidad.

En el marco de esta investigación en curso (PICT 2021-1209), focalizamos la mirada en los efectos de las políticas de Aseguramiento de la Calidad (AC) en la estructuración y gestión de las universidades nacionales argentinas. Se presenta, en esta oportunidad, una línea de trabajo que pone el énfasis en la última etapa de este recorrido histórico, a partir de la propuesta oficial de creación de Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad (SIACs) para el nivel universitario y las respuestas de las instituciones en el contexto actual, de cara a la proyección de la política de evaluación de la educación superior en la Argentina.

En un primer momento, se presentan algunos elementos de la política de evaluación de la calidad y los antecedentes de los SIAC en el mundo para, luego, profundizar en el caso argentino y el cambio de dirección de la política de AC. En un segundo momento, se avanza en los resultados parciales de nuestra investigación, que intenta conocer y reflexionar acerca de la realidad de las universidades nacionales argentinas respecto a la política de AC y la capacidad de respuesta institucional frente a la normativización de los SIAC. En última instancia, se ofrecen algunas conclusiones para continuar el trabajo de indagación y análisis de esta reciente y dinámica temática.

2. Origen de los SIAC

La educación superior desempeña un papel crucial en el escenario de la actual sociedad del conocimiento. Con el paso del tiempo ha consolidado un rol fundamental respecto del crecimiento económico y la competitividad global (Marquina, Pérez Centeno y Resnik, 2022), a la vez que de la cohesión social y la prosperidad cultural de las sociedades. En simultáneo, ha debido responder a la creciente demanda que impone la realidad, sobre la necesidad de capacitar en nuevas habilidades y competencias, y ofrecer soluciones ante una diversidad de requerimientos. Frente a los nuevos desafíos que enfrentan las universidades, se hace preciso que las mismas instituciones revisen de forma constante sus principios más sustanciales. Es por ello que la garantía de la calidad se ha ido convirtiendo desde fines de 1980, en un instrumento de la política por ser considerado un mecanismo que puede producir mejor desempeño y mayor transparencia institucional, lo que redundaría en el aumento de confianza en la universidad (Cheps, 2012; ENQA, 2015); a la vez que en un elemento de

crucial apoyo para los sistemas de educación superior, que deben enfrentar procesos de transformación, y canalizar las expectativas de la sociedad.

Podría afirmarse que la creación de sistemas de AC constituye un elemento común en las reformas de la educación superior de Europa y América Latina, acontecidas a partir de los años 80, a la luz de un nuevo paradigma de gestión estatal conocido como Nueva Gestión Pública. En función de este modelo de gestión, se tendió progresivamente a la gerencialización de las tareas universitarias, y se crearon ámbitos y roles novedosos como respuesta a las políticas estatales (Marquina *et al.*, 2022). Luego de varias décadas de desarrollo de las políticas para la garantía de la calidad de la educación superior, en la actualidad se renuevan las intenciones de la política pública en esta materia, con cambios cualitativos en la concepción del AC que colocan el énfasis en el mejoramiento institucional a partir de la promoción de SIACs, y su consecuente meta evaluación por parte de las agencias. La discusión y los avances a nivel global respecto del necesario desarrollo de SIACs evidencian la importancia de estudiar el tema en nuestro sistema universitario.

2.a. Europa

Con la Declaración de Bolonia en 1999 se dio inicio a un proceso de convergencia de la educación superior en Europa. Esto implicó que el nivel iniciara un período de reestructuración en pos de consolidar cierta compatibilidad en el conjunto de sistemas universitarios de la región. Así fue que se creó el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para lograr armonizar los sistemas de educación superior regionales, con el objetivo de promover la movilidad estudiantil y aumentar la empleabilidad de los ciudadanos de Europa. En función de dicha creación, gran parte de las universidades de estos países fueron reformando sus sistemas de educación superior, a modo de adaptarlos a los requerimientos establecidos. Entre las acciones en el EEES, se reconoce por ejemplo, el establecimiento de una estructura para el sistema de enseñanza en tres ciclos que incorpora una primera titulación de grado, un siguiente tramo de maestría y el último de doctorado. También, la creación de un sistema de créditos común, conocido como “Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (“ECTS”); así como de un sistema de calificaciones homogéneos para toda la Unión Europea. Entre otras acciones se encuentra la eliminación de obstáculos para la movilidad estudiantil y docente, en articulación con la difusión de programas de movilidad; el cambio de metodologías de enseñanza hacia el aprendizaje basado en competencias y a lo largo de toda la vida.

Entre los proyectos que fomenta el EEES, el Programa Sócrates (1995) avanza hacia la mejora de la calidad de la educación de forma específica, y favorece la cooperación internacional (para el alcance del objetivo de la Dimensión Europea de la Enseñanza). En este marco, se desarrolla el programa ERASMUS, que profundiza la política de AC para hacer compatibles las experiencias de movilidad de estudiantes y docentes europeos dentro de la región.

Asimismo, en el marco del EEES, se definieron los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad (2005-2015), con la finalidad de establecer una comprensión común sobre el tema, definiendo la necesidad de que las instituciones contaran con una política de AC para conseguir una verdadera cultura de la calidad en el desarrollo de sus tareas institucionales. Algunos de los criterios que se establecieron allí fueron que las universidades contaran con una política de aseguramiento de la calidad propia, a partir de la cual puedan disponer de procesos para diseñar y aprobar programas de formación, a la vez que asegurar que las carreras promuevan el aprendizaje centrado en el estudiante. Asimismo, a partir de estos criterios se definieron normativas de ingreso, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes, y diferentes mecanismos para garantizar competencias específicas para el profesorado. Se valora mediante este documento la necesidad de disponer de recursos para el aprendizaje y la enseñanza adecuados y accesibles, así como de garantizar sistemas de gestión de la información y realizar seguimientos continuos y revisiones periódicas de las carreras. En última instancia, se define como obligatorio que las universidades se sometan a procesos cíclicos de aseguramiento externo e interno de la calidad.

2.b. América Latina

El nuevo paradigma de gestión pública, que daba cuenta de las responsabilidades asumidas por el Estado en su rol privilegiado como evaluador del rendimiento y el desempeño de las universidades a través de los resultados, llegó a la región latinoamericana en los años 90. Enmarcada en un contexto de escasez de recursos y tendencia a la masificación, se dio un proceso de reforma de los sistemas de educación superior con el fin de reducir el gasto público, racionalizar la gestión universitaria y verificar la productividad de las instituciones, con criterios provenientes del mundo empresarial (Claverie et al., 2008; Marquina, 2017). En este contexto, se introdujeron políticas públicas orientadas al AC, lo que definió una nueva concepción del vínculo entre Estado, sociedad y universidades (Marquina, 2017) que se materializó en el desarrollo de políticas de evaluación como eje transversal y estratégico (Burke, 2010) en los últimos treinta años.

En términos generales, se puede observar una tendencia regional en la implementación de las políticas de AC para la educación superior, no obstante cada país atravesó este proceso de manera particular. En las últimas décadas esta intención se profundizó, instalando la necesidad de configurar sistemas institucionales internos de AC. Un buen ejemplo fue Chile, que con la sanción de la ley 21.091 de Educación Superior del 2018, estableció la acreditación institucional integral obligatoria con cuatro dimensiones centrales que incluyen el aseguramiento interno de la calidad:

El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional. (ley 21.091, art. 18)

Otro es el caso de México, que si bien no hizo referencia expresa a los SIACs, mediante su Ley General de Educación Superior del 2021, señaló que “las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión” (Ley General de Educación Superior, art. 60). O Colombia, que con el Acuerdo 02 de 2022, en su artículo tercero del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se definió:

Promover la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones del país, de forma que sirvan de soporte a una cultura de mejoramiento permanente de la calidad y que atiendan de manera articulada, los procesos de registro calificado y de acreditación en alta calidad. (Acuerdo 02 de 2022, art. 3)

3. Proyectos regionales

El desarrollo de sistemas de AC durante las últimas décadas ha sido muy amplio y sostenido en los países latinoamericanos. Tanto es así que se fue configurando un Espacio Latinoamericano de Educación Superior impulsado por “ENLACES” que agrupa a las principales asociaciones universitarias para poner en común (al modo del EEES) un criterio

de AC. El objetivo que persigue esta red es alcanzar la comparabilidad de los sistemas de educación superior en la región, para fomentar el reconocimiento de certificaciones y favorecer la movilidad. En este marco, podría decirse que existe un especial interés por robustecer los procedimientos de control de la calidad internos, por lo que en el último tiempo se han ido promoviendo proyectos de cooperación transnacional. Así es que se creó el “EQUAM-LA” (*Enhancing Quality Management and Recognition in Latin American Universities*, por sus siglas en inglés), proyecto co-financiado por la Comisión Europea (enmarcada en el programa ERASMUS+CBHE), en el cual se promueve un trabajo conjunto entre universidades y agencias nacionales dedicadas a las tareas de AC, para reforzar y mejorar la gestión y los procesos internos de garantía de la calidad. Se busca fortalecer así la integración regional en esta materia.

Mediante diferentes acciones, como la “Producción de kits de herramientas para la gestión de la calidad” elaborado por los países socios, se busca alcanzar una mejor articulación del conjunto de las unidades de gestión de la calidad de las universidades, y con otras oficinas institucionales. Al mismo tiempo que se pregona por un mayor desarrollo de dichas unidades, basado en el aumento de sus recursos y la utilización de herramientas comunes por toda la comunidad universitaria, para realizar las tareas de AC.

4. Definición IQA (*Internal Quality Assurance*)

Otro antecedente que resulta significativo tomar en consideración respecto de las nuevas tendencias hacia la internalización de la política de AC universitaria, responde a la definición dada por UNESCO en el año 2018. Según el organismo, el aseguramiento interno de la calidad se define como: “el proceso, respaldado por políticas y sistemas, utilizado por una institución para mantener y mejorar la calidad de la educación experimentada por sus estudiantes y de las investigaciones realizadas por su personal” (Martin *ed.*, 2018, p. 26). En función de esta delimitación conceptual, se pueden rastrear aquellas recomendaciones que UNESCO ofrece para alcanzar lo que se considera un aseguramiento interno de la calidad efectivo.

Para ello, se propone un abordaje integrado de los procesos y las herramientas de AC, en donde la planificación estratégica, la gestión, los procesos de evaluación y de cambio organizacional, y la asignación de recursos sean pensadas como una estructura articulada de la política institucional para la garantía de la calidad. Asimismo, que este entramado sea sostenido sobre un equilibrado vínculo entre los niveles descentralizados y las direcciones centrales, y que se dedique especial atención a la comunicación y el aprendizaje dentro de la

organización. Al mismo tiempo, se recomienda la debida interrelación entre las experiencias internas y externas de aseguramiento de la calidad. Frente a la diversidad institucional existente en la educación superior, para ir consolidando mayor autonomía institucional, se hace fundamental conocer las particularidades en las que suceden los procesos de AC en cada caso y fomentar una división de responsabilidades pertinente según la idiosincrasia de cada universidad (Martin *Ed.*, 2018).

5. Caso argentino

Con la sanción de la ley 24.521 de Educación Superior (1995), se institucionalizó un sistema de evaluación de la calidad universitaria en la Argentina. Para ello, se llevó adelante la creación de una agencia nacional especializada en las tareas de evaluación de la calidad de este nivel educativo. Desde sus inicios, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo descentralizado que funciona en el ámbito de jurisdicción del gobierno nacional, adquirió un rol protagónico en la implementación de los procesos de aseguramiento de la calidad en nuestro país (Marquina, 2017). A lo largo de más de 30 años, la agencia nacional logró sostener la implementación de la política de AC, fortaleciendo el trabajo conjunto con las instituciones.

En el texto de la ley se estableció que aquellas carreras con “títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes” debieran atravesar procesos de acreditación periódicas (art. 43). Asimismo, se definió para todas las instituciones universitarias “instancias internas de evaluación institucional” en pos del análisis de logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, y la posibilidad de sugerir medidas y recomendaciones para su mejoramiento. Estas autoevaluaciones debían ser complementadas con evaluaciones externas, realizadas cada seis (6) años y en el marco de objetivos predefinidos por cada institución (art. 44).

Dado el gran desarrollo de estas actividades en el sistema, en los últimos años se dio inicio a una nueva etapa de la política, pues se comenzó a considerar la necesidad de evaluar los programas de la totalidad de carreras existentes, especialmente la incorporación de aquellas carreras no alcanzadas por los procesos de acreditación (art. 43).

Esta inquietud, que emergió de la propia comunidad universitaria, coincidió con una observación de la agencia: luego de varios ciclos de acreditación atravesados por algunas carreras, se hizo concreta la pregunta por cómo hacer más veloces, efectivos y genuinos estos

mecanismos; simultáneamente a evitar que los mismos se automaticen y pierdan sentido (CONEAU, 2023).

Este escenario también fue influido por las tendencias y discusiones internacionales, las cuales comenzaron a promover cada vez en mayor medida la focalización de la política de evaluación en favor del desarrollo de instancias de AC internas en las instituciones; que pudieran articular todas las tareas de evaluación y así capitalizar el conjunto de experiencias transitadas.

Frente a este escenario, la CONEAU elaboró una “Guía para la implementación y consolidación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad universitaria” (2023). En dicho documento, apuntó que en la actualidad la calidad como herramienta de gestión resultaba un elemento incorporado en la vida universitaria y que la existencia de una enorme diversidad de trayectorias de AC en cada institución promovía la indispensable revisión de las propias prácticas. En dirección a fortalecer dichas experiencias, esta guía insistió en el valor de contar con instancias internas de garantía de la calidad, que superaran la mera implementación de mecanismos de evaluación y acreditación externa. Frente a estas nuevas condiciones, las prácticas debían avanzar en el camino hacia la consolidación de instancias internas de aseguramiento de la calidad institucional.

Según la agencia, el desarrollo de los SIACs resulta un paso más para reafirmar la cultura de la calidad, lo que otorgaría una nueva oportunidad para reforzar las herramientas de implementación y de seguimiento de los planes de desarrollo y mejora de las instituciones (CONEAU, 2023). El interés por integrar los procesos de evaluación de la calidad que generalmente suceden de forma fragmentada es, desde entonces, una meta privilegiada en la agenda de CONEAU y del sistema de educación superior argentino.

Entre las dimensiones y orientaciones que se establecieron para la construcción de los SIACs, se pueden nombrar (CONEAU, 2023):

- Que la política de calidad institucional esté alineada con el proyecto institucional y los planes de desarrollo, lo que implica a la institución de forma integral (sus funciones sustantivas y la gestión), a la vez que consistencia y coherencia con el conjunto de políticas y acciones.
- Que se cuente con instancias con funciones específicas de gestión interna de la calidad; que sean permanentes e independientes de la máxima autoridad, estructurándose de manera transversal a la institución.
- Que se elaboren estrategias de involucramiento y participación de toda la comunidad universitaria.

- Que se establezcan criterios y procedimientos para la evaluación continua, favoreciendo la cultura de la calidad institucional, que integre la autoevaluación permanente y las evaluaciones externas.
- Que se establezca una clara coordinación y un seguimiento continuo de los planes de desarrollo y mejora institucional.
- Que se garantice la transparencia de los procesos de AC.

En función de estos antecedentes y luego de un proceso de discusión y debate, se emitió la Resolución Ministerial 2597/2023 para la creación de Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). Esta regulación estableció objetivos para todas las universidades como, por un lado, la obligatoria implementación de un programa de certificación voluntario de la calidad para las carreras no incluidas en el régimen del artículo 43 de la ley 24.521 de Educación Superior (1995). Por otro lado, la importancia de consolidar en cada institución universitaria dispositivos estables, orgánicos y sustentables para la evaluación, el planeamiento y la coordinación de los procesos de mejora, en el cumplimiento de las funciones formativas y su articulación con la investigación, la extensión y la vinculación. A partir de ello, las instituciones deben garantizar, en el marco de sus propias pautas organizativas y de gobierno, el funcionamiento un SIAC que esté a cargo de las unidades de gestión correspondientes. Estos sistemas deben ser responsables de promover y fortalecer la cultura de la calidad, así como de administrar y desarrollar las estrategias, instrumentos y procesos de evaluación institucional. Pero también, deben articular esto con las tareas de certificación de carreras y deben producir planes de mejora acordes con las evaluaciones realizadas y en el marco del respectivo plan de desarrollo institucional.

En esta nueva escena, la CONEAU será responsable de evaluar estos sistemas, que adquirirán validez mediante la emisión de resoluciones correspondientes por parte del Ministerio de Educación (actual Secretaría de Educación). La ratificación de esta validez se realizará en función de lo previsto por los procesos de evaluación definidos en el artículo 44 de la ley 24.521 de Educación Superior (1995). En cuanto a la certificación de calidad de las carreras, esta será llevada adelante conforme a las pautas organizativas y de gobierno del SIAC de cada universidad, mediante un primer proceso de autoevaluación y una segunda instancia de evaluación, llevada adelante por Comités de Pares Evaluadores externos elegidos por las propias instituciones según criterios explicitados en los SIAC; y estará orientada a la mejora de los procesos de formación ofrecidos por las carreras.

Es importante agregar que, según establece la resolución, para llevar adelante este proceso, las universidades nacionales y provinciales contarán con programas de financiamiento provistos por el Ministerio de Educación (actual Secretaría de Educación). Fondos que se destinarán únicamente a la implementación y el fortalecimiento de los Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), y al mejoramiento de aquellas carreras que hayan concluido sus procesos de certificación (solo en ese caso podrán solicitar el apoyo financiero).

6. Nuestra investigación

En el marco del PICT 2021-1209 “Gobierno y gestión institucional de las funciones sustantivas de las universidades: entre el gerencialismo y el aseguramiento de la calidad” ya mencionado, nuestro trabajo hace foco en lo sucedido en torno a la implementación de políticas de Aseguramiento de la Calidad (AC) en las estructuras y la gestión de las universidades nacionales argentinas. Nos proponemos comprender cómo las instituciones reciben, en términos de sus procesos internos, las nuevas políticas de creación de Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). En resumidas cuentas, interesa en esta línea de trabajo analizar el modo en que las universidades, luego de más de tres décadas de implementación de la política de garantía de la calidad, han ido incorporando las acciones de AC a sus procesos internos de mejora continua, y cuál es la realidad con la que cuentan para hacer frente a la creación del SIAC.

En base a los antecedentes ya mencionados, y asumiendo que la nueva realidad del sistema pone en evidencia procesos de construcción de abajo hacia arriba respecto a la dirección que debe tomar la política de AC, buscamos identificar diferentes caminos de consolidación virtuosa de dicha política, que puedan llevar a una nutritiva estructuración de sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad.

Este trabajo realiza un diagnóstico de las diferentes situaciones en las que las universidades nacionales argentinas se encuentran al momento de definirse las nuevas regulaciones sobre los SIAC. En este sentido, estudiamos diferentes aspectos de la gestión de la calidad en las universidades nacionales, producto de más de tres décadas de AC, a saber: a) la cantidad de evaluaciones externas; b) la cantidad de planes estratégicos; c) la cantidad de procesos de AC transitados; d) las características de las áreas de AC creadas; e) la integración -o no- en cada institución de la gestión de la evaluación institucional y la acreditación de carreras; f) la vinculación entre estos procesos de AC y el planeamiento institucional estratégico.

Para avanzar sobre el análisis del material, definimos algunas variables que sirvieron de ordenadoras para el posterior cruce de información, sobre la muestra de 57 universidades nacionales. Establecimos un primer criterio en función del período de creación de las universidades, organizándolas en 4 grupos: a) las creadas antes de 1970; b) las creadas entre 1970 y 1988; c) las creadas entre 1989 y 2003; d) las creadas luego del 2003. También, consideramos el tamaño de cada institución, tomando para ello la clasificación establecida por la ex-Secretaría de Políticas Universitarias (SPU): a) pequeñas, de hasta 10.000 estudiantes; b) medianas, entre 10.001 y 50.000 estudiantes; y c) grandes, con más de 50.000 estudiantes.

Luego, definimos nuestras variables.

Por un lado, la experiencia en evaluación externa que asociamos directamente a la cantidad de evaluaciones institucionales atravesadas por las universidades. Por otro lado, incluimos los procesos de acreditaciones, considerando tanto la cantidad de carreras acreditadas y de procesos atravesados. También, tomamos en cuenta los procesos de planificación, en función de la cantidad de planes estratégicos elaborados por cada universidad. Establecimos como última variable la institucionalización de la función de aseguramiento interno de la calidad. A esta dimensión la enlazamos con tres subdimensiones asociadas a: a) si las tareas se realizaban en el nivel central o sucedían de forma descentralizada (centralizada – descentralizada); b) si existía una integración o no de las funciones de evaluación y acreditación (conjunta – separadas); y c) si había articulación con la función de planificación (integrada – no integrada).

Síntesis de los resultados

Entre algunos de los resultados que se alcanzaron con el trabajo de indagación y análisis, es posible decir, en primera instancia que las universidades más antiguas y más grandes son las que tienen más rondas de evaluación externa, de planes estratégicos y de procesos de acreditación de carreras realizados. Esto indicaría que dichas instituciones son las que cuentan con más trayectoria en AC.

Respecto a la ubicación de las unidades de AC, emerge que estas se ubican generalmente en el nivel central (47%) o en ambos niveles (45%). Al respecto de esta cuestión, a menor antigüedad y tamaño, las unidades de AC se ubican en mayor medida en el nivel central.

También se pudo observar que a mayor experiencia de evaluaciones externas y de planificación estratégica, existen más unidades de AC y tienden a ubicarse en ambos niveles.

Dichas unidades de AC son mayoritariamente instancias permanentes (83%) y una minoría son creaciones *ad hoc* (17%) para atravesar procesos de evaluación. Y sobre ello, cuanto más antiguas y de mayor tamaño son las universidades, más permanentes parecen ser sus unidades de AC.

Otro elemento que se pudo observar fue que la mitad de las unidades de AC dependen directamente de la autoridad máxima (51%). En cambio, un 23% dependen de las Secretarías Académicas y un 10% de las Secretarías de Planificación. El resto dependen de otras secretarías. Para el caso de las universidades más antiguas y de mayor tamaño, estas unidades suelen depender de la autoridad máxima. En cambio, en el caso de las universidades más jóvenes y pequeñas, estas muestran mayor variación en la dependencia de sus unidades de AC.

Por otro lado, también se pudo observar que a mayor experiencias de evaluaciones externas, las unidades de AC dependen en mayor medida de la autoridad máxima, seguido de las Secretarías Académicas.

Otro hallazgo de la investigación es que menos de la mitad de las unidades de AC incorporan en su área la función de planificación (46%) y cuando esto es así, mayoritariamente se da en las universidades de mayor tamaño y más años de antigüedad.

En los casos en los que existe mayor experiencia de evaluaciones externas y de planificación estratégica, las unidades de AC parecen incorporar de manera más integrada la función de planificación. En esta línea, solo un poco más de la mitad de las unidades de AC realizan de manera conjunta las tareas de evaluación institucional y de acreditación de carreras. Y son las instituciones más grandes y más antiguas las que mayormente logran esta conjunción de actividades de AC.

Finalmente, aquellas instituciones que presentan significativa experiencia en evaluaciones externas y en planificación estratégica, son las que tienden a realizar de manera conjunta en sus unidades de AC las funciones de evaluación institucional y acreditación de carreras.

7. Dos escenarios: algunas conclusiones para seguir pensando

A modo de conclusión, diremos que las experiencias transitadas entre las diferentes instituciones son muy variadas, especialmente si se consideran las cuestiones del tamaño y de la etapa en la que estas fueron creadas. Al respecto, interpretamos que las diferentes configuraciones institucionales dan cuenta de necesarias previsiones en la implementación de decisiones homogéneas en materia de aseguramiento interno de la calidad. Así como, se evidencia la necesidad de consolidar experiencias que permitan la incorporación de estas

nuevas perspectivas de manera gradual, de cara a reales procesos de mejora, y en línea con diversos estudios planteados a nivel internacional.

En función de esto, podemos decir que las implicancias que tiene la definición de políticas concretas por parte del Estado para el desarrollo de sólidos y genuinos SIAC en nuestro país, precisa tomar en cuenta de forma anticipada algunas cuestiones.

En primer lugar, que las instancias internas de evaluación institucional (art. 44) requeridas por la ley 24.521 de Educación Superior (1995) estuvieron limitadas a procesos de autoevaluación previos a la evaluación externa, por lo cual instalar la idea de la utilidad de estructurar SIAC puede resultar un gran avance en la implementación de esta línea de política. En este sentido, es posible afirmar que las universidades muestran diversos niveles de consolidación de su experiencia de AC, es por ello que resultaría auspicioso pensar el AC desde los SIAC; lo que, a su vez, favorece su desarrollo.

Dada la experiencia transitada, que pone en evidencia una gran diversidad de trayectorias, cualquier política pública deberá considerar que las formas de desarrollo de los SIAC serán variadas y distintas, algo que debe ser valorado. Especialmente, si se toma en cuenta que el principal propósito de los SIAC es constituir instancias de mejora continua cada vez más autónoma por parte de las universidades. Es probable que no todas las instituciones estén en las mismas condiciones de desarrollo de un SIAC, a fin de ser evaluado externamente; por lo que sería razonable que, aún cuando todas comiencen a desarrollarlos, el paso a la evaluación externa del SIAC lo den en principio aquellas universidades con más de dos rondas de evaluación externa, al menos.

Pareciera que es debido aprovechar la oportunidad -o casualidad- de que los SIAC sean revestidos de normatividad, a propósito de reorientar el camino de la política de AC hacia la mejora como meta principal. En este sentido, no se debe olvidar que el principal propósito de los SIAC es constituirse en instancias de mejora continua cada vez más autónoma. Si en ese marco puede además ocuparse de certificar ofertas (aunque esta tarea no resulte su función principal) habrá, en ese caso, que considerar la viabilidad de establecer en la normativa lineamientos comunes a los fines de, por ejemplo, certificar carreras del art. 42. Al tratarse de titulaciones habilitantes, dichos procesos deben prever instancias de evaluación externa. Es por ello que en estos casos, se podrían recuperar experiencias ya transitadas para potenciar y fortificar ese aprendizaje (Ej. Proyecto de acreditación de los Profesorados de Letras realizado por la ANFHE entre 2016 y 2018).

Será fundamental, además, que los SIAC eviten quedar aislados de las funciones y propósitos centrales de la institución, pareciendo una tarea adicional y desconectada de las ya existentes.

Estos sistemas deberán idealmente contribuir de forma efectiva al logro de la cultura de la evaluación, evitando la homogeneización y burocratización entre procesos externos e internos de garantía de la calidad.

Si bien esta es una política pública que se presenta de forma prescriptiva, ya que intenta definir cómo debe ser el SIAC de todas las instituciones, además de establecer obligaciones; su creación debe considerarse una ocasión ideal para fortalecer el desarrollo de la calidad como un proceso endógeno, y no como una mera imposición externa. En este sentido, las instituciones deben definir y organizar sus respectivos sistemas internos en función de sus necesidades y sus prioridades, lo que sostiene que no existe un modelo pre hecho, único y estandarizado.

Incluso, podría afirmarse que, bien articulados, el SIAC y el aseguramiento externo de la calidad resultan dos caras de una misma moneda. La existencia de SIAC en las instituciones puede facilitar, simplificar y racionalizar el cumplimiento de requisitos, en el marco de sus propios procesos de mejora institucional continua. Un sistema externo de AC que se ancla sobre robustos SIAC puede ser más eficiente y menos intrusivo, que uno que simplemente se enfoque en la evaluación de múltiples características de las instituciones de manera fragmentada. En este sentido, una política de AC virtuosa buscará instalar un buen balance entre el aseguramiento interno y externo de la calidad, tal como vienen evidenciando las tendencias a nivel global.

Bibliografía

- Burke, M. de L. (2010). “Evaluación institucional en la Universidad Argentina. Lineamientos teóricos para su abordaje”. *V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Buenos Aires, Asociación Latinoamericana de Ciencia Política.
- CHEPS (2012) Impact of Quality Assurance on Cross Border Higher Education.
- Claverie, J., González, G., y Pérez, L. (2008). “El sistema de evaluación de la calidad de la educación superior en Argentina: el modelo de la CONEAU. Alcances y límites para pensar la mejora”. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 6 (1), pp. 149-164.
- CONEAU (2023). *Guía para la implementación y consolidación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad universitaria*. Buenos Aires, CONEAU.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos (2021). *Ley General de Educación Superior*.
- Consejo Nacional de Educación Superior de Colombia - CESU (2022). Acuerdo 02 de 2022.

- EQUAM-LA (2022). WP2: The Toolkit and internal quality assurance processes ANECA y ASCUN (Draft). <https://equamla.org/es/documentacion-publica/#>
- ENQA (2015). Standards and guidelines for quality assurance in the European higher education area. Brussels, ENQA.
- Marquina, M. (2017). *Yo te evaluó, tú me evaluás*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Marquina, M., Giménez, G., Rodríguez, W. y Mazzeo, I. (2022). “Implicancias del Aseguramiento de la Calidad (AC) en las universidades argentinas”. *Revista Educación Superior y Calidad*, 34(1), pp. 104-131.
- Marquina, M., Perez Centeno, C. y Reznik, N. (2022). Academic power and institutional control of academia in Argentine public universities within the context of a managerial governance model. In: C, Sarrico, M. J. Rosa and T. Carvalho (Eds.): *Research Handbook on Academic Careers and Managing Academics*. Edward Elgar Publishing.
- Martin, M. (Ed.) (2018). *Internal Quality Assurance: Enhancing higher education quality and graduate employability*. París, UNESCO.
- Ministerio de Educación (2023). Resolución 2597/2023. Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).
- Ministerio de Educación de Chile (2018). Ley 21.091 de Educación Superior.
- Pacheco, I. (2023). “Sistemas internos de aseguramiento de la calidad: ¿carga u oportunidad?”. *Revista de Educación Superior en América Latina (ESAL)*, vol. 13, pp. 47-51.
- República Argentina (1995). Ley de Educación Superior N° 24.521.
- SPU (2023). Resolución 751/2023. Convocatoria “creación o fortalecimiento de unidades de gestión para la implementación de sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad - SIAC”. Anexos I, II y III.